

#381

#1048
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Contrato suscrito entre el Estado Do-
minicano y el señor Ramón Is-
rael Cabrera Vargas.-

11-9-72.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N,

Núm: 27297

14 SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 1307, de fecha 6 de septiembre de 1972, pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Israel Cabrera Vargas, sobre la venta del primero al segundo de una porción de terreno con área de - 1,826.25 metros cuadrados, ha sido promulgada en fecha 11 de - septiembre en curso y registrada con el No. 381.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N,

Núm: 27297

14 SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 1307, de fecha 6 de septiembre de 1972, pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Israel Cabrera Vargas, sobre la venta del primero al segundo de una porción de terreno con área de - 1,826.25 metros cuadrados, ha sido promulgada en fecha 11 de - septiembre en curso y registrada con el No. 381.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

14 SET. 1972

Núm: 27297

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 1307, de fecha 6 de septiembre de 1972, pláceme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Israel Cabrera Vargas, sobre la venta del primero al segundo de una porción de terreno con área de - 1,826.25 metros cuadrados, ha sido promulgada en fecha 11 de - septiembre en curso y registrada con el No. 381.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Núm. 01307

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de setiembre de 1972.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, plácese remitir a usted para los fines constitucionales el anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor Ramón Israel Cabrera Vargas, una porción de terreno con área de 1,826.25 metros cuadrados, dentro de la parcela No.118 del Distrito - Catastral No.3 del Distrito Nacional.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

01308

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de setiembre de 1972.

Señor
E. Euclides García Aquino,
Vicepresidente de la Cámara de
Diputados, en funciones.

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.0344, de fecha 5 de setiembre del año en curso, y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el - Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor Ramón Israel Cabrera Vargas, una porción de terreno con área de 1,826.25 metros cuadrados, dentro de la parcela No.118 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional.

Pláceme informarle que el Senado de la República en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho Proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

am.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República,

VISTO el contrato de fecha 3 de Mayo de 1972, en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta, al señor - Ramón Israel Cabrera Vargas, una porción de terreno con área de 1,826.25 metros cuadrados, dentro de la parcela No.118 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el contrato precedentemente descrito que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor - JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 4 de noviembre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte el señor Ramón Israel Cabrera Vargas, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en la casa No.3120 del Noroeste de la calle 164 Terraza de la ciudad de Opa Looka, florida, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.77868,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

22
LEGISLATURA 1919 DE 1919
REGISTRADA AL No. 2079 del libro letra
en el folio 1 de los Actos de Leyes, Resoluciones
No. 2079 y Decretos y Cuentas del Senado
y consta de siete
hojas escritas en mayúsculas a razón de dos
espacios para literales.
Santo Domingo, D. R., 19 de Septiembre de 1919
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Estado Dominicano
 traspasa a título de venta al señor Ramón Israel Cabrera
 Vargas, una porción de terreno con área de 1,826.25 metros cuadra
 dos dentro de la parcela No.118 del Distrito Catastral No.3 del D.N.

serie 31, con sello hábil, debidamente representado por el señor -
 Israel Antonio Cabrera P., dominicano, mayor de edad, casado, domi-
 ciliado y residente en la ciudad de Santiago, accidentalmente en esta
 ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.4616, -
 serie 31, con sello hábil en virtud de la certificación No.441, de
 fecha 28 de Marzo de 1972, debidamente legalizado por ante el Cón-
 sul General de la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de Amé-
 rica, señor Aquilino Ricardo hijo, en calidad de Notario Público -
 para los Cónsules Dominicanos, según la Ley sobre la Materia, y -
 registrado en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en
 fecha 28 de Abril de 1972, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante,
 VENDE CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre -
 de cargas y gravámenes, en favor del señor RAMON ISRAEL CABRERA -
 VARGAS, quien acepta a través de su representante, el inmueble que
 se describe a continuación: "Una porción de terreno con área de 1,
 826.25 metros cuadrados dentro de la parcela No.118, del Distrito
 Catastral No.3, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos:
 al Norte, Avenida 27 de Febrero, por donde mide 23.70 metros linea-
 les; al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 75.00 me-
 tros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, por donde mide -
 25.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por

CONGRESO NACIONAL

02
LEGISLATURA 1914 DE 1917

REGISTRADA AL No. 4017

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos del Senado

Arévalo

Y consta de hojas escritas con pluma y rózón de dos

Santo Domingo, 19 de Septiembre de 1917

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: PAG. 3
 Proy.de Res.Aprob. del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a titulo de venta, al señor Ramón Israel Cabrera Vargas, una porción de terreno con área de 1,826.25 metros cuadrados dentro de la parcela No.118 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional.

donde mide 75.00 metros lineales!"

SEGUNDO: el precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,915.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ORO NO/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$4,583.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTITRES PESOS ORO), como pago inicial, pagada por el comprador según se comprueba mediante el recibo No.767275, de fecha lro. de octubre de 1971, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual EL ESTADO DOMINICANO, otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto, o sea la suma de RD\$18,332.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTIDOS PESOS ORO), en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$169.82 (CIENTO SESENTINUEVE PESOS ORO CON 82/100) y las restantes a razón de RD\$169.74 (CIENTO SESENTINUEVE PESOS ORO CON 74/100), cada una.

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$18,332.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTIDOS PESOS ORO NO/100) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil, en consecuencia, el señor RAMON ISRAEL CAERERA VARGAS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido pri

CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA 2014 DE 19

REGISTRADA AL No. 2401

en el folio del libro letra

No. 2401 de Leyes, Resoluciones

y Decretos y Ludos del Senado

Y consta de 11

hojas escritas en máquinas e faja de dos

espacios

Santo Domingo, 19 de

1972

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy.de Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta, al señor Ramón Israel ⁴
ASUNTO: Cabrera Vargas, una porción de terreno con área de 1,826.25 ^{PAG}
metros cuadrados dentro de la parcela No.118 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional.

villegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante este documento.-----

QUINTO: El comprador consiente en asumir las responsabilidades de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato. -----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del certificado de Título No.64-1110, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: El inmueble que traspasa el ESTADO DOMINICANO en favor del señor RAMON ISRAEL CAHRERA VARGAS, deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el mismo tiene un valor mayor de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno -

CONGRESO NACIONAL

pa
LEGISLATURA *2da DE 1972*
REGISTRADA AL No. *24072*
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados en el Senado
y consta de *111* _____
hojas escritas en números a razón de dos
escriba de las Oficinas
Santo Domingo de *Joseph 1972*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta, al señor Ramón Israel Cabrera Vargas, una porción de terreno con área de 1,826.25⁵ metros cuadrados dentro de la parcela No.118 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional.

para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y dos (1972).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL SEÑOR RAMON ISRAEL CABRERA VARGAS:

Israel Antonio Cabrera P.

Yo Dra. Altagracia E. de Nanita, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE; que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS e Israel Antonio Cabrera P. de calidades y generales que constan en el presente acto, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fe del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar

CONGRESO NACIONAL

92
LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 2012
del libro letra

en el folio de asientos de Leyes, Resoluciones
No. de el Senado

y consta de 1 folio
Y Decretos Votaciones por el Senado

hojas escritas en manuscrito y razón de dos
estados de los originales

Santo Domingo, D. R. de sept. 19 92

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy.de Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta, al señor Ramón Israel Cabrera Vargas, una porción de terreno con área de 1,826.25 metros cuadrados dentro de la parcela No.118 del Distrito Nac.

en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fe y crédito.-----

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos (1972).-----

Dra. Altagracia Español de Nanita,
Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.

(FDOS.).

E. Euclides García Aquino,
Vicepresidente en funciones.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

SUMARIO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

2^a LEGISLATURA 2^a DE 1972

REGISTRADA AL No. 240172

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

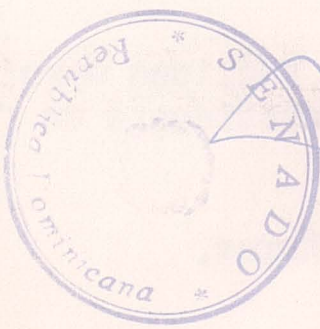
y consta de 211

hojas escritas en métricas a razón de dos

espacios por líneas

Santo Domingo, D. R. 19 de Sept. 1972

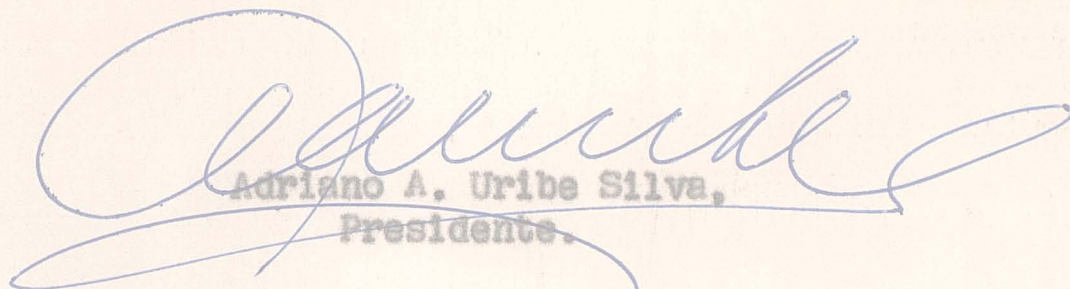
Jefe de las Oficinas del Senado



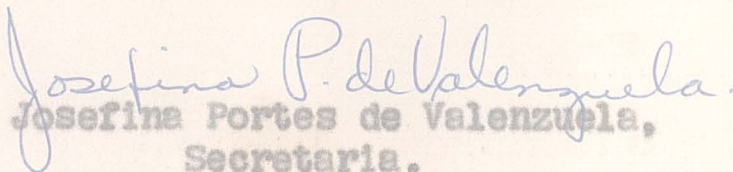
CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta, al señor Ramón Israel -
ASUNTO: Cabrera Vargas, una porción de terreno con área ^{PAG. 7}
de 1,826.25 metros cuadrados dentro de la parcela No.118 del Distrito Nacional.

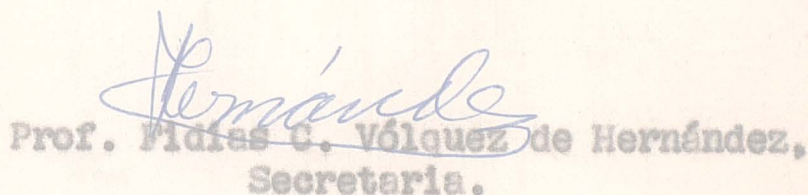
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Vólquez de Hernández,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

PAGE 118

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA 2da DE 1972

REGISTRADA AL No. 2407

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

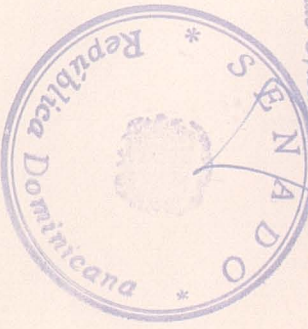
y consta de seis

hojas escritas en máquina y razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, de sept. 1972

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Aprobado Unánimemente
Sesión 6-9-72*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

5 de Septiembre de 1972.

000344

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor Ramón Israel Cabrera Vargas, una porción de terreno con área de 1,826.25 metros cuadrados, dentro de la parcela No.118 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional.

Arch

E. E. García Aquino

E. Euclides García Aquino,
Vicepresidente de la Cámara
de Diputados, en funciones.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
5 de Septiembre de 1972.

000344

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor Ramón Israel Cabrera Vargas, una porción de terreno con área de 1,826.25 metros cuadrados, dentro de la parcela No.118 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional.

E. Euclides García Aquino,
Vicepresidente de la Cámara
de Diputados, en funciones.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República,

VISTO el contrato de fecha 3 de Mayo de 1972, en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta, al señor Ramón Israel Cabrera Vargas, una porción de terreno con área de 1,826.25 metros cuadrados, dentro de la parcela No.118 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el contrato precedentemente descrito que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 4 de noviembre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte el señor Ramón Israel Cabrera Vargas, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en la casa No.3120 del Noroeste de la calle 164 Terraca de la ciudad de Opa Looka, Florida, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.77868, serie 31, con sello hábil, debidamente representado por el señor Israel Antonio Cabrera P., dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago, accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.4616 serie 31, con sello hábil en virtud de la certificación No. 441, de fecha 28 de Marzo de 1972, debidamente legalizado por ante el Cónsul General de la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, señor Aquilino Ricardo hijo, en calidad de Notario Público para

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL

Ord. 1972

REGISTRADA con el Número

1079

en el folio 274 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 5 de Sept 1972

Incargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Apr. del contrato por medio del cual el Estado dominicano traspasa a título de venta, al señor Ramón Israel Cabrera Vargas, una porción de terreno con área de 1,826.25 metros cuadrados dentro de la parcela No. 118 del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional. PAG. 2

los Cónsules Dominicanos, según la Ley sobre la Materia, y registrado en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en fecha 28 de Abril de 1972, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor RAMON ISRAEL CABRERA VARGAS, quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: "Una porción de terreno con área de 1,826.25 metros cuadrados dentro de la parcela No. 118, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida 27 de Febrero, por donde mide 23.70 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 75.00 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, por donde mide 25.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 75.00 metros lineales!"

SEGUNDO: el precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,915.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ORO NO/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$4,583.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTITRES PESOS ORO), como pago inicial, pagada por el comprador según se comprueba mediante el recibo No. 767275, de fecha 1ro. de octubre de 1971, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual EL ESTADO DOMINICANO, otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto, o sea la suma de RD\$18,332.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTIDOS PESOS ORO), en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$169.82 (CIENTO SESENTINUEVE PESOS ORO CON 82/100) y las restantes a razón de RD\$169.74 (CIENTO SESENTINUEVE PESOS ORO CON 74/100), cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio



LEGISLATURA DEL Ord. 1972

REGISTRADA con el Número 1079

en el folio 274 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de _____

cinco hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 5 de Sept 1972


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual G. 3 el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor Ramón Israel Cabrera Vargas una porción de terreno con área de 1,826.25 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 118 del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional.

del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$18,332.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTIDOS PESOS ORO NO/100) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil, en consecuencia, el señor RAMON ISRAEL CABRERA VARGAS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante este documento,-----

QUINTO: El comprador consiente en asumir las responsabilidades de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato,-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del certificado de Título No. 64-1110, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: El inmueble que traspasa el ESTADO DOMINICANO en favor del señor RAMON ISRAEL CABRERA VARGAS, deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el mismo tiene un valor mayor de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y dos (1972).-----

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.



LEGISLATURA DEL

Ord. 1079 1972

REGISTRADA con el Número

1079

en el folio 214 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

cuatro

hojas escritas a máquina

a razón de dos estrajos Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 5 de Sept 1972

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta, al señor Ramón Israel Cabrera Vargas, una porción de terreno con área de 1,826.25 metros cuadrados dentro de la parcela No. 118, del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional. PAG. 4

POR EL SEÑOR RAMÓN ISRAEL CABRERA VARGAS;

Israel Antonio Cabrera P.

Yo Dra. Altagracia E. de Manita, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE; que por ante mí comparecieron los señores ^SJUAN RAMÓN CASTELLANOS e Israel Antonio Cabrera P. de calidades y generales que constan en el presente acto, personas a quienes conozco y se han declarado bajo la fe del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbren ^{a usar} en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fe y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos (1972)

Dra. Altagracia Español de Manita,
Abogado Notario Público.

DADA EN la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.

E. Español
E. Euclides García Aquino,
Vicepresidente en funciones.

José Eligio Bautista Ramos
Secretario

José María García
José María García
Secretario.

LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, de 19


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Día 5
sin copia
Husela*

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

26188

- 4 SET. 1972

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C I U D A D . -

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al señor Ramón Israel Cabrera Vargas, una porción de terreno con área de 1,826.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.118 del Distrito Catastral N.º.3 del Distrito Nacional.

El precio de venta del inmueble objeto del presente contrato ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma de RD\$22,915.00, de la cual se ha pagado como inicial la cantidad de RD\$4,583.00, y el resto, o sea la suma de RD\$18,332.00, se pagará en 108

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

mensualidades consecutivas, la primera de RD\$169.82, y las restantes de RD\$169.74 cada una.

En el contrato se consigna que el inmueble de que se trata quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano por la suma de RD\$18,332.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103 del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al acto que se remite a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.